

360221



C E R T I F I C A D O D E A D I C I O N

a la Patente de Invención número 294.338, concedida en 12 de Diciembre de 1963, por "Perfeccionamientos en la construcción de muebles transformables".

a favor de D o n L u i s A Z E M A R S a z a t o r -
n i l , de nacionalidad española, domiciliado en Barcelona,
calle Andrade, número 225, p o r :

" MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL NU-
MERO 294.338, CONCEDIDA CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1963, POR
" PERFECCIONAMIENTOS EN LA CONSTRUCCION DE MUEBLES TRANSFORMA-
BLES ".

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

1 El recurrente es ya concesionario de la Patente de Invención
número 294.338, inscrita a su favor con fecha 12 de diciembre de
1963, así como del Certificado de Adición número 340.288, inscri-
5 to en 9 de diciembre de 1967, y relativo a unas mejoras introdu-
cidas en el objeto de la citada patente.

Se trata ahora de proteger unos perfeccionamientos intro-



ducidos en los muebles transformables descritos y reivindicados en los dos registros anteriores, perfeccionamientos que esencialmente se encaminan a simplificar la construcción del conjunto y a facilitar su almacenaje y transporte. En el primer aspecto

5 referido, la principal modificación que se introduce en la estructura del mueble estriba en el mecanismo que determina el movimiento de las dos patas extremas sobre las que queda apoyado el armazón articulado en la posición extendida, correspondiente al uso del conjunto como cama. En la Patente y en el Certificado

10 de Adición ya concedidos, el movimiento de las expresadas patas, venía determinado por un sistema de bielas que enlazaban las mismas con el penúltimo tramo de los cuatro en que quedan divididos los largueros del somier. En cambio, de acuerdo con las mejoras que son objeto de la presente solicitud de registro, se supri-

15 men totalmente las expresadas bielas, y el movimiento de las patas se produce y determina por simple gravedad, aprovechando los movimientos de basculación a que se vé sometido el último tramo del somier durante las operaciones de replegado y desplegado; previniéndose, además, una fuerza elástica que tiende a mantener

20 a las expresadas patas en una u otra de sus posiciones límite, asegurando el correcto funcionamiento del conjunto. Esta realización resulta claramente más simple que la anterior, presentando idénticas condiciones de robustez y seguridad que la misma. Por otra parte, de acuerdo con las mejoras que se preconizan, las

25 propias patas referidas se utilizan para la constitución de un mecanismo que determina automáticamente el bloqueo del somier en su posición replegada - correspondiente al uso del conjunto como sillón - y que puede ser liberado, a través de una maniobra absolutamente sencilla y cómoda, cuando se desee proceder al desple-

30 gado. Este mecanismo de bloqueo resulta incomparablemente más simple y mucho más seguro y fácil de actuar que el reivindicado



en el Certificado de Adición anteriormente referido.

Y, en el segundo aspecto referido, de manera esencial, se dota al mueble de un respaldo formado por un cuerpo totalmente independiente, que puede ser montado y desmontado con absoluta
5 facilidad. Esta disposición, aparte de permitir la obtención de los respaldos en procesos totalmente independientes, reduciendo en forma muy importante los pesos y, sobre todo, los volúmenes a manejar durante el proceso de fabricación del mueble, presenta la importante ventaja de facilitar en gran manera el transporte
10 del mueble, en especial desde los establecimientos dedicados a su venta hasta los domicilios de los compradores, transporte que en la actualidad ofrece a menudo serias dificultades, dado el volumen y peso relativamente grandes que presentan por lo general los muebles del tipo que nos ocupa, y dadas las exiguas
15 dimensiones que presentan las entradas, escaleras, pasillos y puertas de muchísimos edificios modernos de viviendas.

Por lo demás, y salvo los indicados perfeccionamientos, las características esenciales del mueble permanecen en todo fieles a lo reivindicado en los dos registros anteriormente referidos,
20 conservándose íntegramente la estructura general del conjunto, la forma de realizar el replegado y desplegado del mismo, los mecanismos que guían estos desplazamientos, etc., etc.

La esencialidad y principales características y ventajas de las mejoras que nos ocupan, resultarán más fácilmente comprensibles a la vista de los dibujos adjuntos, en los que - en forma esquemática y, desde luego, sin carácter limitativo de ninguna
25 clase - se ha representado un ejemplo concreto de realización práctica de las mismas.

En estos dibujos:

30 Las figuras 1 y 2 son sendas vistas en perspectiva de las patas, sobre las que se apoya el último tramo articulado del



somier, en la posición desplegada del conjunto, y que constituyen al mismo tiempo elemento esencial del mecanismo que bloquea al somier en la posición replegada.

5 La figura 3 es un detalle en vista en perspectiva, mostrando la forma en que se acopla al conjunto el respaldo, constituido por un cuerpo independiente fácilmente montable y desmontable.

10 Y, finalmente, la figura 4 es un detalle en perspectiva, mostrando una variante de realización del sistema de acoplamiento representado en la figura anterior.

15 Para mayor claridad, en estos dibujos se ha procurado seguir el mismo orden de números de referencia que en la patente y en el certificado de adición ya concedidos, señalando con los mismos números los elementos idénticos o análogos en el conjunto del mueble.

Refiriendonos, pues, a estos dibujos:

20 El somier plegable que se reivindicaba en la patente principal, comprende en el último tramo articulado 20 de sus largueros, es decir, en el tramo a cuya extremidad libre se halla solidarizado el travesaño extremo 16, una pata 38 que se articula libremente a un eje 39 fijo al expresado larguero, convenientemente alineado con el eje correspondiente a la pata que se articula al larguero opuesto. También según se reivindicaba en la
25 patente principal, la indicada pata 38 es solidaria de un brazo 72, con el que forma una palanca acodada aproximadamente en ángulo recto, articulada al larguero en la forma expuesta. Esta pata puede, pues, pasar de una posición replegada sobre el larguero (posición que corresponderá al uso del conjunto como sillón o sofá) a una posición aproximadamente ortogonal al mismo (posición de trabajo, que corresponderá al uso del mueble como cama).
30 De manera esencial, de acuerdo con las mejoras que se preconizan,



los movimientos de la expresada pata entre las dos posiciones dichas se confían exclusivamente a la acción de la gravedad, y no a la actuación de bielas, tal como ocurría en los registros ya concedidos. A tal efecto, basta con que las patas 38 presenten un peso sensiblemente superior al de los brazos 72, para que los indicados movimientos de basculación alrededor del eje 39 se produzcan automáticamente, siguiendo simplemente los movimientos que se imprimen al último tramo de somier durante las operaciones de plegado y desplegado, operaciones en las que el expresado tramo es rebatido de 180° en uno u otro sentido. Con el fin de asegurar a la expresada pata en una u otra de sus posiciones límite, puede finalmente disponerse una fuerza elástica que la impulse hacia estas posiciones. En un ejemplo preferente de realización, esta fuerza elástica se halla simplemente representada por un muelle helicoidal 87, fijado por sus extremidades a correspondientes pitones 88-88' solidarios, respectivamente, de la pata y del larguero 20. Este muelle es tensado al máximo en una posición intermedia del movimiento de giro de la pata, actuando a tracción y manteniéndola en una u otra de sus posiciones límite, una vez superada la posición intermedia de tensión máxima dicha. Estas posiciones límite de la pata pueden venir determinadas por un sistema cualesquiera apropiado de topes; en el ejemplo preferente de realización a que nos venimos refiriendo, el tope correspondiente a la posición de trabajo de la pata viene ejercido por una aleta 89, fija al larguero 20, y el correspondiente a la posición replegada, depende del mecanismo que inmoviliza al conjunto del somier en esta posición, en la forma que se verá más adelante. Finalmente, los movimientos de las dos patas 38 que comprende el conjunto, se sincronizan convenientemente por medio de un travesaño 90, constituido, por ejemplo, por un segmento de tubo o varilla solidarizado por sus extremidades a aque-



llas:

De acuerdo con las mejoras que se preconizan, las propias patas 38, o, más exactamente, los brazos 72, solidarios de las mismas, se aprovechan para la constitución del mecanismo que
5 bloquea al somier en la posición replegada correspondiente al uso del conjunto como sofá o sillón. Este mecanismo se halla fundamentalmente integrado por unos pitones 91, solidarizados al segundo tramo articulado 18 de los largueros del somier, es decir, al tramo que en la posición replegada queda situado por debajo
102 del tramo extremo 20 y paralelamente al mismo. En esta posición replegada del somier, las patas 38 quedan adosadas a los tramos 20 del mismo, y los brazos 72 sobresalen ortogonalmente de estos brazos, encajando los pitones 91 en unas correspondientes escotaduras laterales 92 previstas en estos brazos, y reteniendo al
15 conjunto del somier en la posición replegada, por grande que sea el volumen de las ropas de cama que el mismo soporte, y por importante que sea la consecuente acción elástica que ejercen estas ropas hacia la posición desplegada. Para que el indicado encaje se efectúe automáticamente en la operación de replegado del somier
20 al tramo 18 del mismo puede fijarse una aleta en ángulo obtuso, que presenta una rama inclinada 93, dispuesta para actuar como un resbalón, impulsando al brazo hacia la posición de encaje, y una rama horizontal 94, que constituye un tope, dispuesto para delimitar las posibilidades de rebatimiento del tramo 20 del larguero sobre el tramo 18. Para pasar de la posición replegada, de
25 bloqueo, a la posición desplegada, bastará evidentemente empujar ligeramente hacia abajo el tramo extremo 20 del somier, y actuar sobre el travesaño 90, mediante el que podrá provocarse una ligera basculación de los brazos 72, liberando los dos mecanismos laterales del bloqueo con que cuenta el conjunto. La operación de
30 bloqueo se efectuará, pues, automáticamente, y la operación de



liberación exigirá realmente un mínimo de esfuerzo y una maniobra perfectamente rápida y sencilla.

Según otra importante característica de las mejoras que se preconizan, el respaldo del mueble se halla constituido por un cuerpo 95, obtenido en un proceso totalmente independiente, que se fija en la posición de montaje en forma fácilmente desmontable. Ni que decir tiene que este cuerpo podrá presentar cualquier forma y estructura que se considere conveniente, constituyéndose por lo general a base de un armazón de madera - de forma apropiada al estilo que en cada caso interese conferir al conjunto del mueble - convenientemente recubierto de material elástico y tapizado. A los efectos dichos, en una forma preferente de realización, el armazón fijo del mueble comprende dos laterales 9, que conforman los reposabrazos y pies de apoyo del conjunto y se hallan constituidos por cuerpos independientes asimismo dotados de cualquier forma apropiada, tal como se reivindicaba en la patente principal, cuyos cuerpos se unen rígidamente entre sí por medio de correspondientes travesaños metálicos y de una travesaño inferior frontal 42' de madera tapizada. La parte inferior posterior de este conjunto, hasta la altura delimitada por los expresados brazos, se cubre con un material laminar, convenientemente tensado, de efectos puramente decorativos. Y el cuerpo independiente 95, que constituye el respaldo, queda en condiciones de encajar en forma ajustada entre los laterales 9 referidos, quedando adosado y convenientemente encajado contra la parte posterior fija del conjunto, solidarizándose en esta posición de montaje en forma fácilmente desmontable. Evidentemente que el expresado encaje y la indicada fijación podrán llevarse a cabo a través de una infinidad de disposiciones distintas. En una forma de realización, representada en la figura 3, el armazón del respaldo presenta en su parte inferior posterior un escalón 96, dis-



5 puesto para asentar sobre el travesaño superior posterior 97 del armazón fijo del mueble, y los laterales 9 presentan unos salientes internos 98, sobre los que asientan los bordes inferiores del armazón; además, de estos bordes sobresalen dos o más pasamanos convenientemente doblados 99, dotados en sus extremidades de escotaduras 100, dispuestas para trabarse en correspondientes espárragos 101, fijos a los laterales 9, que reciben las palomillas 102, u otras tuercas estudiadas para poder ser directamente actuadas con la mano, mediante las que se inmoviliza todo el conjunto en la posición de montaje. Otra de las muchas posibles formas de realización de la idea inventiva expuesta ha sido representada en la figura 4. En este ejemplo, se prevé en los laterales del armazón independiente 95 unas escotaduras inferiores 102, dispuestas para encajar en unos correspondientes tacos de guía 103, fijos a la parte interior de los armazones laterales 9. Estas escotaduras aparecen cruzadas por unos tirantes 104, dotados de escotaduras inferiores 105, que encajan sobre los espárragos en los que roscan las palomillas 106, mediante las que se realiza la sujeción.

20 Resta ya únicamente hacer constar de una manera general y expresa que, como se comprende y es lógico, en la realización práctica de las mejoras que han quedado expuestas, y aparte de las que han sido ya concretamente indicadas, cabrá introducir todas aquellas adiciones y modificaciones de detalle que no afecten a lo que constituye la esencialidad del registro que se solicita. Asimismo conviene hacer constar que, aún respondiendo a un evidente sentido unitario, alguna o algunas de las indicadas mejoras pueden en ciertos casos ser objeto de aplicación separada, pudiendo incluso aplicarse a muebles transformables dotados de una estructura distinta a la reivindicada en los registros ya concedidos a que se ha hecho anteriormente referencia. Así, por



ejemplo, aún habiendo sido especial y concretamente estudiado para su aplicación a los expresados muebles, el sistema de respaldo desmontable que ha quedado expuesto podría también ser ventajosamente aplicado a muebles transformables dotados de diferente estructura y esquema de funcionamiento. Conviene, pues, hacer constar que para que pueda considerarse que existe usurpación del presente registro no será en absoluto necesario que se copien en bloque y en su totalidad las mejoras que se reivindican, sino que será suficiente el plagio de algunas o solamente de alguna de ellas.

N O T A

SE REIVINDICA:

1 - Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal número 294.338, concedida con fecha 12 de Diciembre de 1963 por "Perfeccionamientos en la construcción de muebles transformables", de acuerdo con las cuales el respaldo del mueble se halla constituido por un armazón totalmente independiente, obtenido en proceso separado, susceptible de ser encajado en la posición de montaje sobre el armazón fijo del conjunto, y dispuesto para ser fijado en esta posición en forma fácilmente desmontable.

2 - Mejoras, de acuerdo con las cuales el armazón fijo referido en la reivindicación anterior se halla constituido por dos armazones laterales independientes, que conforman los reposabrazos y los pies de apoyo del mueble, y que se unen rígidamente entre sí por medio de correspondientes travesaños, encajándose a corredera por la parte superior de este conjunto el armazón constitutivo del respaldo, a cuyos laterales se hallan solidarizadas unas piezas metálicas que presentan escotaduras dispuestas para encajar sobre correspondientes espárragos solidarios de los laterales del armazón fijo, en los que roscan unas tuercas mediante las que es posible inmovilizar al conjunto en la posi-



ción de montaje.

3 - Mejoras, de acuerdo con las cuales los tramos extremos de los largueros del somier articulado que comprende el mueble, comportan unas patas libremente articuladas sobre ejes alineados y solidarizadas entre sí por medio de un correspondiente travesaño, cada una de cuyas patas es solidaria de un brazo con el que forma una palanca acodada, y queda sometida a la acción de una fuerza elástica que la impulsa constantemente a adoptar una u otra de dos posiciones límite determinadas por correspondientes juegos de topes, es decir, o bien la posición rebatida, de reposo, adosada al larguero, o bien la posición de trabajo, aproximadamente ortogonal a este último, realizandose esencialmente la oscilación de la pata entre estas dos posiciones límite por simple gravedad, merced al rebatimiento de 180° que experimenta el tramo extremo del armazón articulado entre las posiciones correspondientes al uso del mueble como asiento y como cama, respectivamente.

4 - Mejoras, de acuerdo con las cuales, los brazos solidarios de las patas a que se ha hecho referencia en la reivindicación anterior, presentan una escotadura extrema que en la posición replegada del conjunto puede trabarse en unos pitones solidarios de los largueros que corresponden al segundo tramo articulado del somier, efectuando la retención de este conjunto en la expresada posición replegada.

5 - Mejoras, de acuerdo con las cuales, junto a los pitones de anclaje referidos en la reivindicación anterior, se prevén unas aletas inclinadas, que actúan de resbalón, impulsando a los expresados brazos hacia la posición de encaje, correspondiente a la retención del conjunto en la posición replegada.

6 - Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal número 294.338, concedida con fecha 12 de Diciembre de 1963,



por "Perfeccionamientos en la construcción de muebles transformables".

Consta la presente Memoria Descriptiva de once hojas mecanografiadas, escritas por una sola cara, numeradas del 1 al 11, con sus líneas numeradas, a su vez, de cinco en cinco y de dibujos anexos.

Barcelona,

P. A.

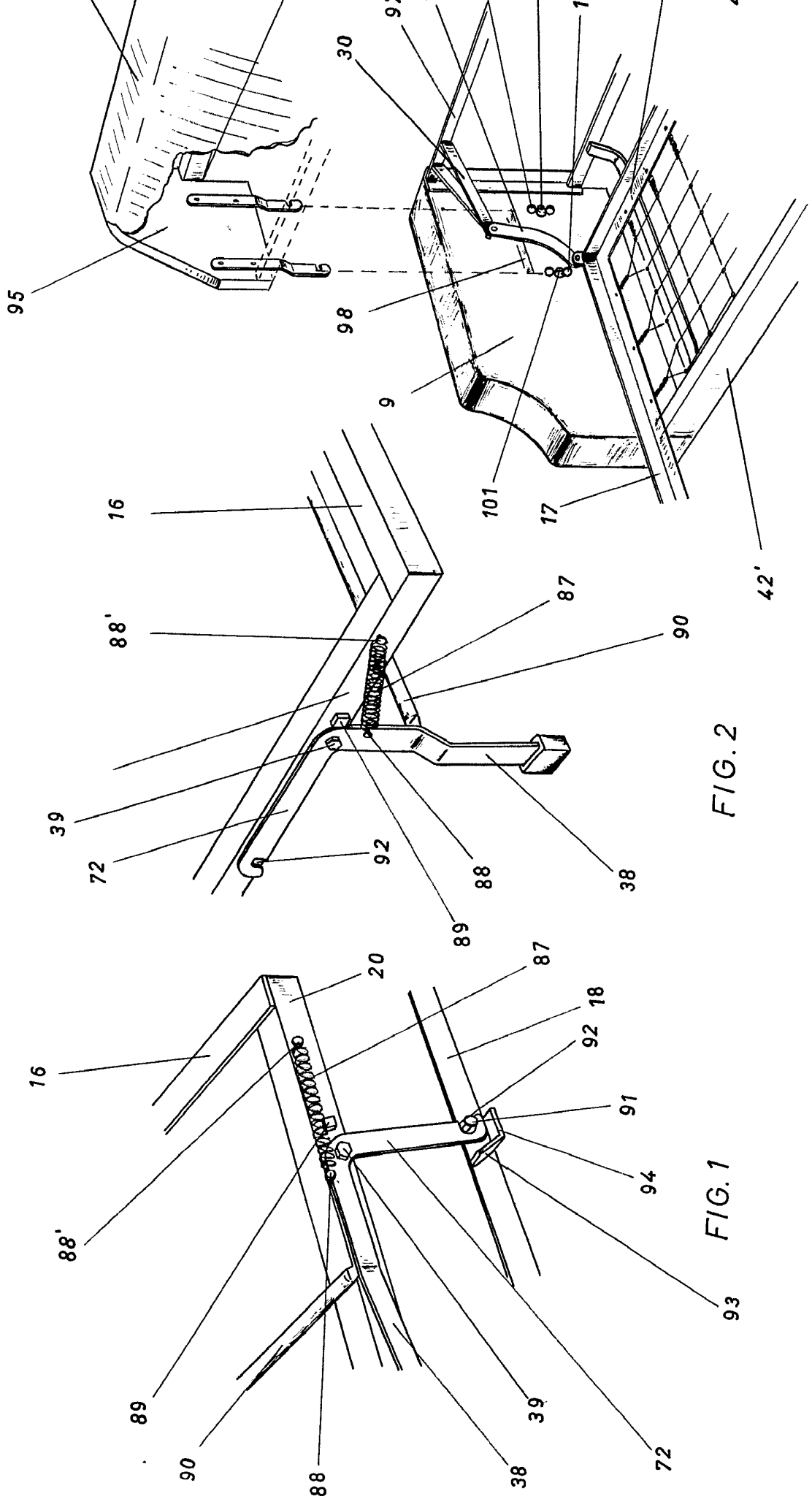


FIG. 1

FIG. 2

FIG. 3

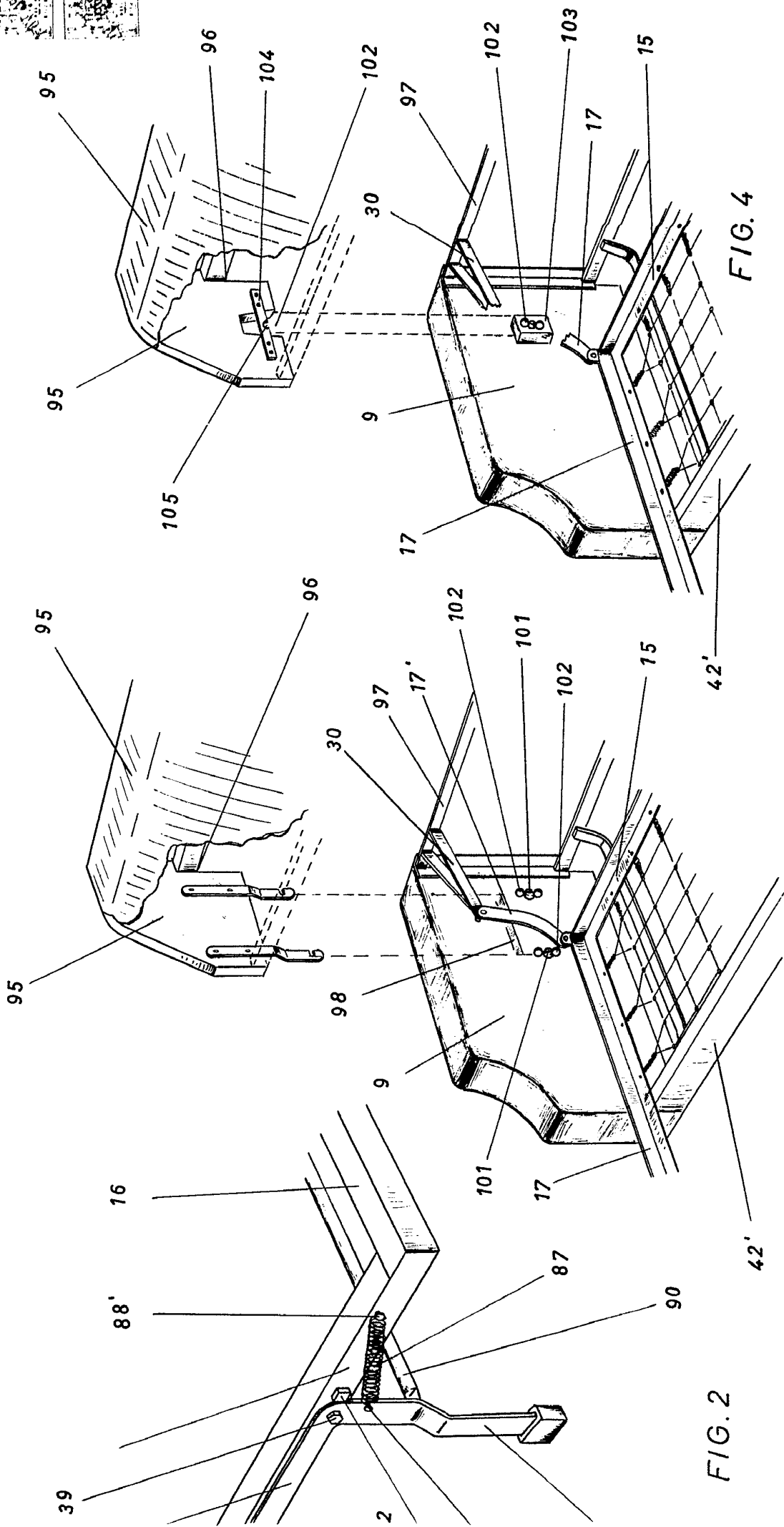


FIG. 2

FIG. 3

FIG. 4

Barcelona,
P. A.

350,241

D. LUIS AZEMAR SAZATORNIL

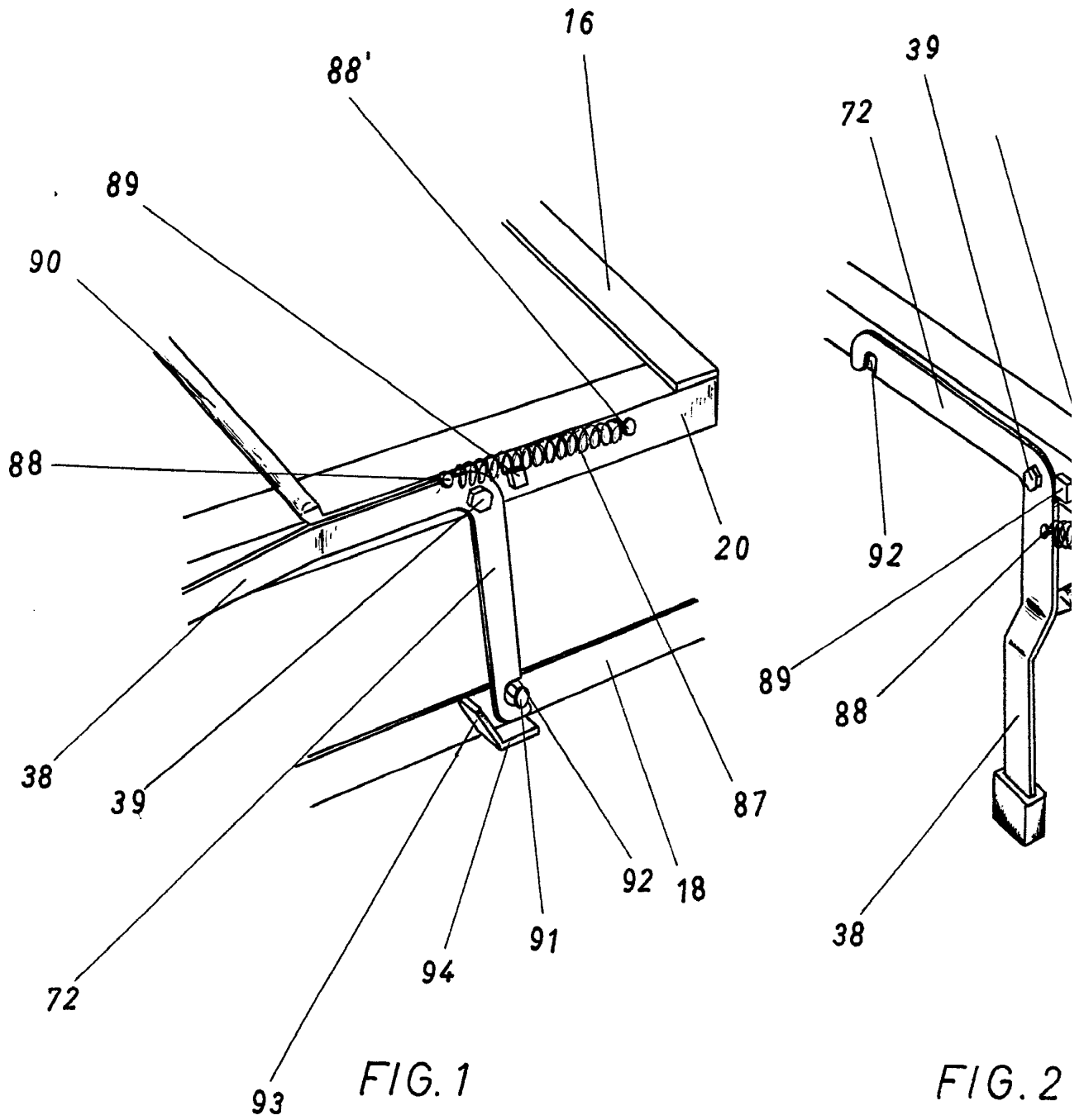


FIG. 1

FIG. 2

Escala variable

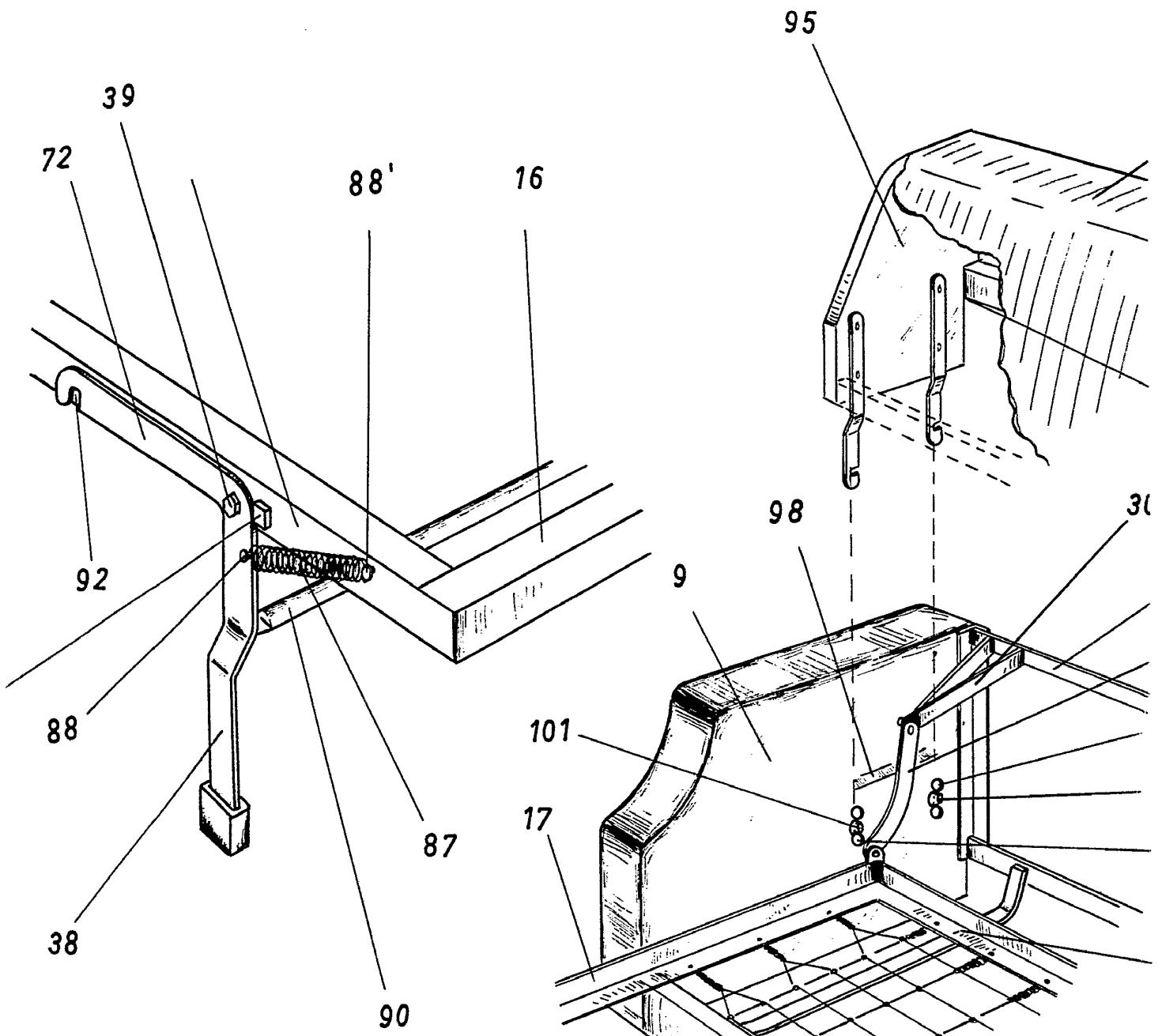


FIG. 2

FIG. 3

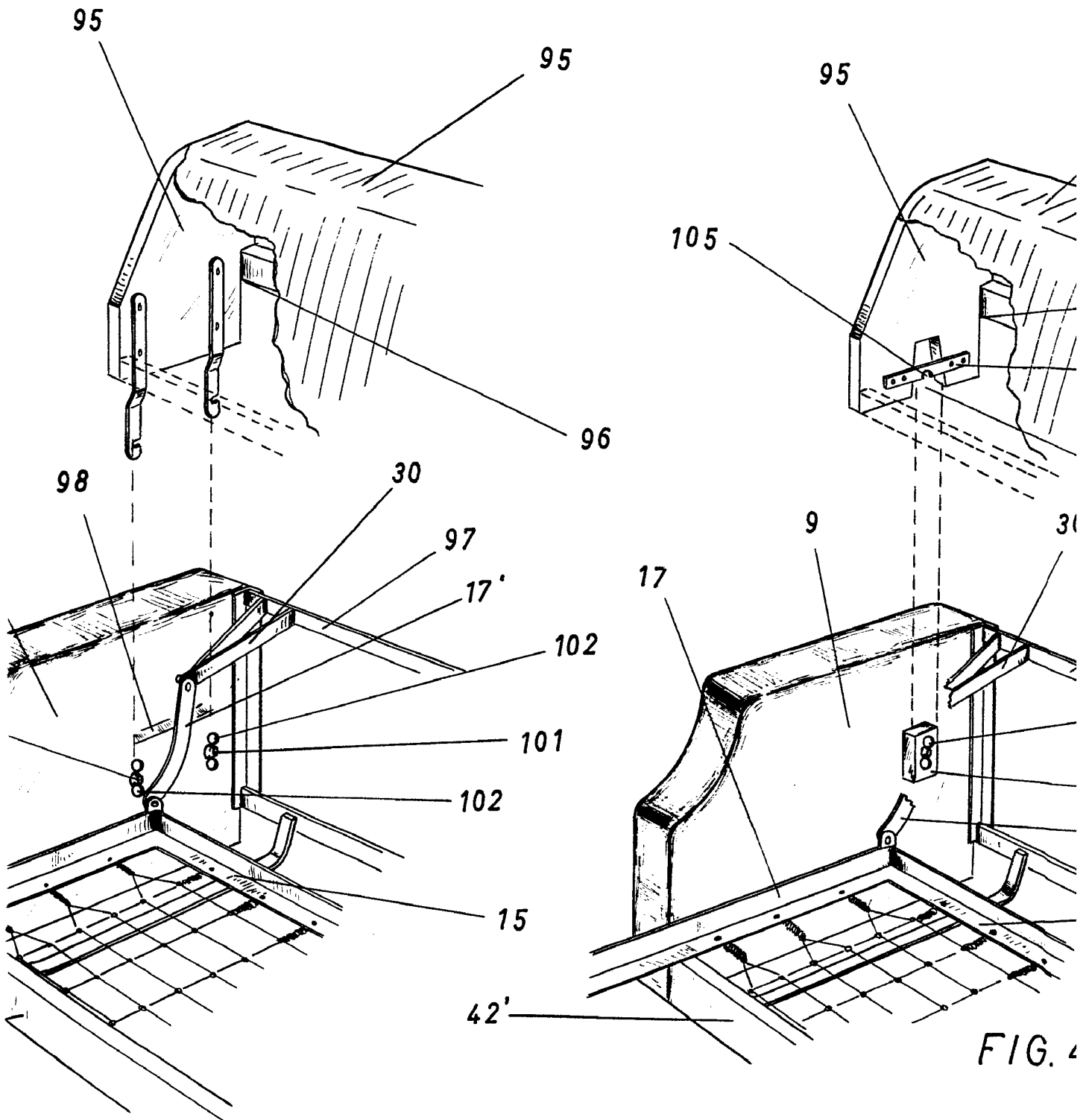


FIG. 4

Barcelona,
P. A.

3. 3

360221

Hoja unica

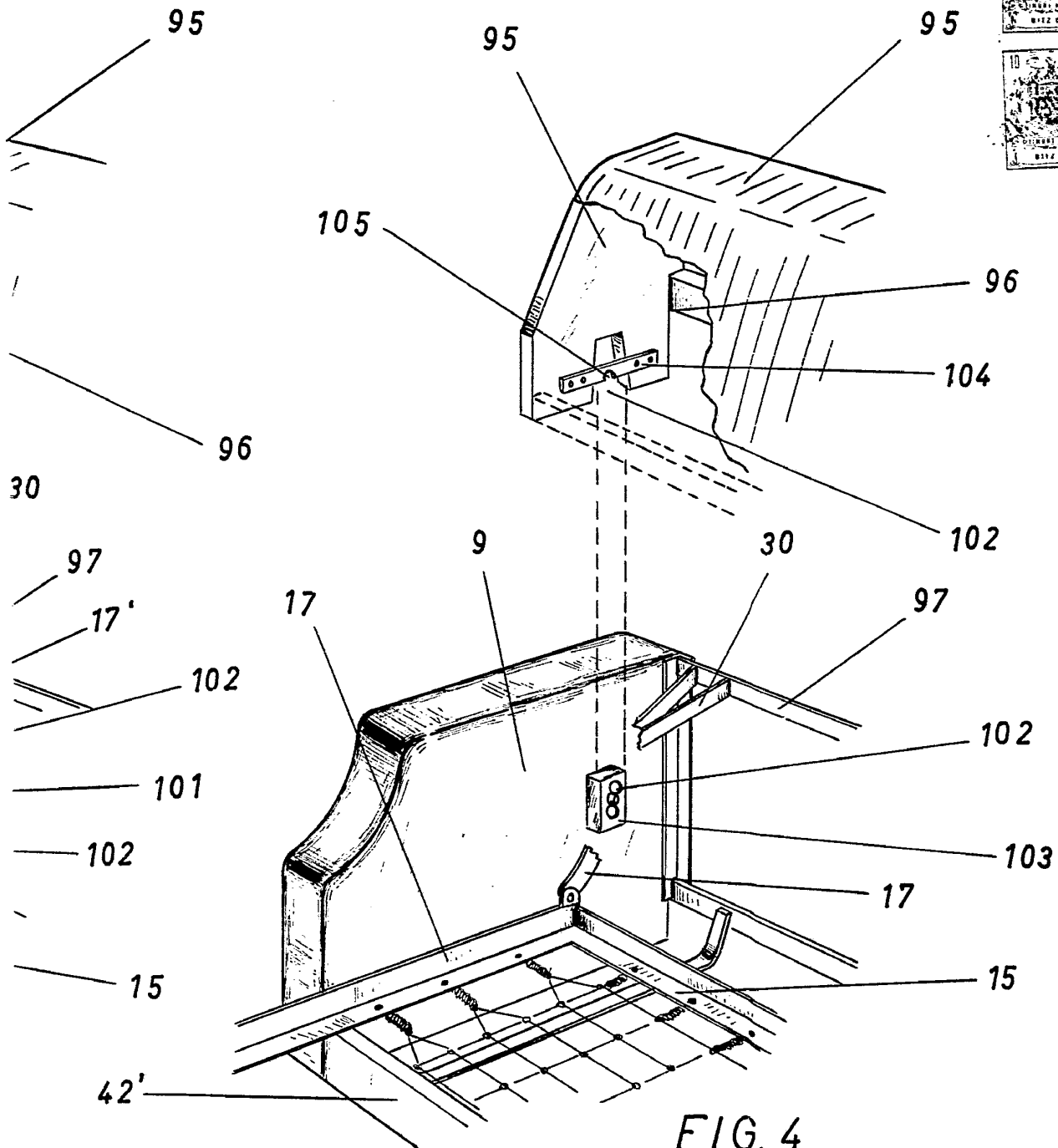


FIG. 4

Barcelona,
P. A.